

Documento de preparación del Grupo de Trabajo Horizontal - Obligación de Desembarque

Martes, 02 Febrero 2016 - [enlace](#)

El Grupo para las Aguas Noroccidentales está preparando una recomendación conjunta para un plan de descartes durante 2017 y posiblemente 2018. Le invitamos a tomar nota del programa de trabajo modificado del Grupo ANOC para 2015 y 2016 (adjunto). Este programa incorpora entre otros asuntos el trabajo preparatorio necesario para elaborar y acordar las recomendaciones conjuntas. Para poder avanzar en esta labor, solicitamos el asesoramiento del Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales sobre las siguientes cuestiones:

1. Instauración progresiva de la obligación de desembarque:

Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento 1380/2013, la obligación de desembarque se introducirá de manera progresiva entre 2016 y 2019 aplicando un enfoque basado en pesquerías. El Reglamento especifica las especies objetivo o los grupos de especies objetivo para pesquerías que se incluyen dentro de la obligación de desembarque en 2016. En la RC sobre demersales, el Grupo para las Aguas Noroccidentales ha definido las pesquerías en las Aguas Noroccidentales tras una consulta al CC-ANOC. Cada pesquería comenzarán en 2016 con el desembarque de todas las capturas de al menos una de las especies objetivo de los grupos mencionados en el artículo 15.c (ii) del Reglamento 2013/1380. En 2019, todas las especies reguladas estarán sometidas a la obligación de desembarque.

Para garantizar una implantación paulatina de la obligación de desembarque y evitar un "big bang" in 2019, el Grupo para las Aguas Noroccidentales solicita asesoramiento al CC-ANOC sobre cómo instaurar la obligación de desembarque progresivamente en 2017 y 2018 en las distintas pesquerías para incluir más especies. Rogamos tengan en cuenta los umbrales introducidos durante el primer año de la obligación de desembarque y la relación con el plan de recuperación del bacalao.

– **Respuesta enviada 18 de diciembre 2015**

Fecha limite 28 de febrero 2016 para consejos sobre:

- 2. De minimis:** El Grupo para las Aguas Noroccidentales solicita asesoramiento al CC-ANOC sobre propuestas *de minimis* concretas para especies que se incorporarán a la obligación de desembarque en determinadas pesquerías en 2017 (o 2018), de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 15.5(c).
- 3. Alta tasa de supervivencia:** El Grupo para las Aguas Noroccidentales solicita asesoramiento al CC-ANOC sobre casos específicos para una exención basada en la alta tasa de supervivencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 15.4(b).
- 4. Documentación de capturas:** Es importante que las especies en cuestión y las cantidades reales capturadas se documenten con precisión, tanto para las especies objetivo como para las capturas accesorias. Esto se deberá realizar en cumplimiento del reglamento de control modificado. El Grupo para las Aguas Noroccidentales solicita asesoramiento al CC-ANOC sobre casos específicos en los que dicha documentación se ve obstaculizada. El asesoramiento prestado deberá considerar la reciente aclaración de la Comisión en el sentido de que las recomendaciones de documentación de capturas

en planes de descartes regionales podrán incluir disposiciones relativas a medidas de control y cumplimiento en la medida en que guarden relación con el registro apropiado de las capturas.

5. **Tallas mínimas de referencia para la conservación:** El Grupo para las Aguas Noroccidentales solicita asesoramiento al CC-ANOC sobre peticiones específicas concernientes al ajuste, la supresión y la introducción de tallas mínimas de referencia para la conservación en determinadas especies. Cabe señalar que las TMRC se establecen para la protección de juveniles y que toda divergencia deberá ir acompañada de un razonamiento científico. Los cambios en las TMRC se considerarán en combinación con las peticiones de exención.
6. **Especies con muy baja cuota (choke):** El Grupo para las Aguas Noroccidentales solicita asesoramiento al CC-ANOC sobre qué especies se convertirán primero en poblaciones "choke" y sobre posibles soluciones para mitigar los efectos, teniendo en cuenta los instrumentos ofrecidos, como p.ej. incremento de cuotas, exenciones, flexibilidad interespecies, intercambios de cuotas, etc.
7. **Medidas técnicas:** El Grupo para las Aguas Noroccidentales solicita asesoramiento al CC-ANOC sobre posibles medidas técnicas que estén estrictamente vinculadas a la implantación de la obligación de desembarque y que tengan como finalidad aumentar la selectividad y reducir las capturas indeseadas en la medida de lo posible.